



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS, PARA DIVERSAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 246/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento y soporte técnico para la infraestructura de las redes de voz y datos, para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Redefonía, S.A de C.V.**, representada en este acto por el **C. Francisco Javier Chávez Santoyo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**” determinó la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la infraestructura de las redes de voz y datos, para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10136/2019** y **10137/2019**, emitida en el Sistema Visual, por Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizará la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la infraestructura de las redes de voz y datos, para diversas Entidades del Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 29, 30 y 31 de octubre del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N057-2019**. El 04 de noviembre del 2019, se verificó la junta de aclaraciones, el 08 de noviembre del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 13 de noviembre del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación al proveedor **Redefonía, S.A de C.V.**, por un monto total de **\$2'991,988.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, del cual la cantidad de **\$2'047,272.34 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a los servicios de mantenimiento y soporte técnico a la infraestructura de las redes de voz y datos, para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de



\$944,715.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.) I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte técnico a la infraestructura de las redes de voz y datos, para diversas Entidades de Gobierno del Estado, objeto del presente contrato.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fechas 11 y 13 de septiembre del 2019 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **10136/2019** y **10137/2019**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	A. VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS S/N, COLONIA OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	ECUADOR #202 EDIFICIO CONTINENTAL 2º PISO FRACC. LAS AMÉRICAS C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COL. FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.



INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	COLÓN 110, ZONA CENTRO C.P. 20000. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 401 COLONIA HÉROES, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NO. 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278 AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	AV. 28 DE AGOSTO S/N BARrio DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103 BARRIO DE SAN MARCOS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA	IEG1506167W9	AV. AGUASCALIENTES NORTE NÚMERO 1001, PISO 7, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, BOSQUES DEL PRADO, C.P. 20127 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NÚMERO 1613, FRACC. BONA GENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS.
ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	OIS140603UNA	AVENIDA LOS CONOS S/N COLONIA OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE LA ISLA SAN MARCOS	DIS090907LI6	BOULEVARD SAN MARCOS S/N COL. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, ENTRE AV. AGUASCALIENTES PONIENTE Y BOULEVARD JUAN PABLO II, ISLA SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Redefonía, S.A de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01125** inscrito en fecha 09 de octubre del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 06 de marzo del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 5,815, folio 26,044, de fecha 23 de octubre del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Cesar Eduardo Agraz, Notario Público número 6 de los de Zapopan Jalisco, instrumento legal que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha 07 de diciembre del 2009.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Francisco Javier Chávez Santoyo**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 32,679 tomo 62, libro 7, de fecha 11 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de los de Tlaquepaque Jalisco; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual. Instrumento legal que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha 18 de agosto del 2015.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Turín número 3144, Colonia Providencia 4^a Sección, C.P. 44639, Guadalajara, Jalisco, número telefónico (33) 304 08 550.



- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el domicilio ubicado en la Calle Gertrudis Bocanegra número 404, en la Colonia Prados del Sur, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., números telefónicos (449) 913 06 60 y (33) 304 08 550, cuenta de correo electrónico ventas@redefonía.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **RED091023K97**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **R13-55599-10-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la infraestructura de las redes de voz y datos, para diversas Entidades del Gobierno del Estado, en lo sucesivo “**Las Entidades**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La descripción completa de “**Los Servicios**”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	SUB TOTAL
1	1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VOZ, DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020.	DIF	\$109,200.00



			INCLUYE CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES AL EQUIPAMIENTO CISCO, DE LA TELEFONÍA IP DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO SE PRESTA POR EVENTO O CONTINGENCIA SIN LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE POR 12 MESES PARA EL EQUIPO CISCO DESCrito: 1. ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 24HRS. AL DÍA 7 DÍAS A LA SEMANA. 2. REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE APARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 3. SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 4. SERVICIO DE ASESORÍA, DIAGNÓSTICO Y MEJORA. 5. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE APARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A CUBRIR: - 2 SERVIDORES DE TELEFONÍA IP CISCO BUSINESS EDITION 7000 (BE7K) PARA UN TOTAL DE 2,334. USUARIOS ENTRE AMBOS SISTEMAS. - 1 SERVIDOR CISCO UCS C220M3. - 1 HASTA 50 EVENTOS DE REPOSICIÓN TELÉFONO CISCO MODELO 3905. - 532 TELÉFONOS CISCO MODELO 7821. - 263 TELÉFONOS CISCO MODELO 8945. - 53 TELÉFONOS CISCO MODELO 9951. - 5 GATEWAY CISCO ANALÓGICO VG310. - 4 ROUTERS CISCO 2951 CON SOBREVIVENCIA. - 7 ROUTERS CISCO 2921. - 3 ROUTERS CISCO 2951. - 17 SWITCH CISCO 2960X-48FPS-L INCLUYE ADEMÁS: - TALLER DIGITAL CICD- IMPLEMENTING CISCO COLLABORATION DEVICE ASOCIADO A LA CERTIFICACIÓN CISCO CCNA COLLABORATION. - SOPORTE Y CONFIGURACIONES ILIMITADAS AL CONTACT CENTER IN/OUT, ADEMÁS DE SERVICIO DE PEINADO Y ORGANIZACIÓN DE 1 RACK UBICADO EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2019 FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 22 DE NOVIEMBRE 2020 TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE LA DGMPG AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 COL. DEL TRABAJO. 3ER PISO. ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL Y REPORTE MENSUAL DE INCIDENCIAS DE LA PLATAFORMA A SOPORTAR. FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. TIEMPO DE RESPUESTA: 24X7X4 EN SITIO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.	FICOTRECE	\$16,861.72
			IIESPA	\$4,817.41	
			IDSCEA	\$ 44,161.34	
			ICA	\$122,850.00	
			IAM	\$13,649.96	
			IVSOP	\$81,900.00	
			IDEA	\$16,861.38	
			ISSSSPEA	\$57,008.67	
			PROESPA	\$18,467.60	
			RYTA	\$39,344.01	
			PATRONATO	\$24,891.11	
			IEGEMER	\$11,241.15	
			IIFEA	\$21,679.35	
			IAJU	\$8,029.39	
			ÓISJPA	\$3,211.76	
			DIF	\$52,580.03	
			FICOTRECE	\$4,056.17	
			IADPEA	\$9,764.86	
			IIESPA	\$3,004.57	
			IDSCEA	\$3,455.26	
			INEPJA	\$1,502.28	
			ICA	\$25,989.56	
			IAM	\$5,858.91	
2	1.00	SERVICIO			



		<p>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: CANT EQUIPO MARCA 3 WS-C3750X-24T-S CISCO 1 CISCO3925K9 CISCO 4 WS-C3750X-48P-S CISCO 2 WS-C6509-E CISCO 2 WS-C3750X-12S-S CISCO 1 WS-C3850-48PW-S CISCO 1 WS-C3850-48P-L CISCO 1 WS-C2960-48TC-L CISCO 1 WS-C2960-24TC-L CISCO 1 WS-C2960-48TT-L CISCO 1 SG350-28MP CISCO 7 2920-24G (J9726A) HP </p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO, AV DE LA CONVENCIÓN TE. #104 3ER PISO. SAE. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE FACTURA. ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</p> <p>NOTA: LA EMPRESA DEMOSTRARÁ QUE ESTÁ CERTIFICADA COMO CISCO PARTNER PREMIER Y TIENE AL MENOS AL SIGUIENTE PERSONAL ESPECIALIZADO: 1 CCNP SECURITY Y UN CCNA ROUTING & SWITCHING.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO QUE AFECTE A LA RED, QUE ESTÉ INCLUIDO EN EL SERVICIO CONTRATADO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: SIGUIENTE DÍA HÁBIL DESPUES DE HECHO EL REPORTE EN SITIO PARA EQUIPO DE DATOS VARIAS MARCAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN : N/A</p> <p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$944,715.67 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 67/100 M.N.)</p>	IVSOP	\$24,787.72
			IDEA	\$14,121.49
			ISSSPEA	\$22,534.30
			PROESPA	\$450.69
			RYTA	\$9,013.72
			PATRONATO	\$7,210.97
			IEGEMER	\$1,802.74
			IIFEA	\$14,872.64
			IAJU	\$11,116.92
			ÓISJPA	\$2,103.20
			FISM	\$6,009.15
			SUBTOTAL	\$814,410.06
			I.V.A	\$130,305.61
			TOTAL	\$944,715.67

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$814,410.06 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$130,305.61 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$944,715.67 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 67/100 M.N.)**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a:

Partida 1: Asistencia técnica las 24 horas, los siete días de la semana los 365 días del año.

Partida 2: Asistencia técnica de 8:00 a 16:00 horas los siete días de la semana los 365 días del año.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar las pólizas que amparan la prestación de “Los Servicios”; para la partida uno, a más tardar el día 25 de noviembre del año en curso y para la partida dos será a más tardar el día 19 de noviembre del 2019, las pólizas de servicio estarán vigente por el periodo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la presentación de “Los Servicios”.

La prestación de “Los Servicios” será:

PARTIDA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	23 DE NOVIEMBRE DEL 2019	22 DE NOVIEMBRE DEL 2020



2

03 DE DICIEMBRE DEL 2019

02 DE DICIEMBRE DEL 2020

La prestación de “**Los Servicios**” será en oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**”, ubicadas en Avenida de la Convención Oriente no. 104, 3er piso Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Secretario Particular** de “**La SAE**”, el cual ejerce las atribuciones del artículo 17 del Reglamento Interior de “**La SAE**”, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de “**La SAE**”, los **Directores Administrativos** o sus equivalentes de cada una de las Entidades, mismas que quedaron asentadas en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato, en conjunto con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o a quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal.

PARTIDA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN
1	C. Pablo Mendoza Melgarejo, Jefe del Departamento de Telefonía IP y Voz, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones de la DGMPG de la SAE.
2	C. Luis Rodolfo Mora Hernández. Jefe del Departamento de Redes y Datos, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones de la DGMPG de la SAE.

Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.



"Las Partes" convienen en que el pago de "**Los Servicios**" se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de "**La Ley**", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de servicio que cubre la prestación de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como el pedido de compra correspondiente, debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, y el titular del área administrativa de la Enditad correspondiente, documentos que deberá presentar en las oficinas administrativas de "**Las Entidades**". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "**Mi Portal**", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Servicios**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**".

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "**El Prestador del Servicio**" en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de los servicios de la siguiente manera:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN
1	Durante la vigencia de la póliza es decir del 25 de noviembre del 2019 al 25 de noviembre del 2020.	Tiempo de respuesta será de 24X7X4 en sitio.
2	12 meses contra cualquier desperfecto que afecte la red, que esté incluida en el servicio contratado, es decir del 03 de diciembre del 2019 al 02 de diciembre del 2020.	Al siguiente día hábil después de hecho el reporte en sitio para equipo de datos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, "**El Prestador de Servicios**" queda obligado a reponer los servicios entregados en malas condiciones en los plazos antes mencionados, a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".



Asimismo, “**El Prestador del Servicio**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que haya destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a



tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

"El Prestador de Servicios" se obliga a defender a **"La SAE"** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Prestador de Servicios"** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **"La SAE"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **"La SAE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Servicios"**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Prestador de Servicios"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Servicios"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"La SAE"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.-

"El Prestador de Servicios" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **"Los Servicios"**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **"Los Servicios"**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La SAE"** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento del presente contrato.



“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.



- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de las pólizas en los términos señalados para tal efecto.
- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- e) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Convocatoria al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N057-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de la licitación de referencia.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de noviembre del año 2019.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“LA SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

C. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ SANTOYO
APODERADO LEGAL DE
REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

(Ejerciendo las atribuciones del artículo 17 del Reglamento Interior de la SAE,
en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.593/2019
emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de conformidad con lo dispuesto
por el artículo 20 del reglamento antes mencionado)



ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C. PABLO MENDOZA MELGAREJO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TELEFONÍA IP Y
VOZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

C. LUIS RODOLFO MORA HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES Y DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

LMR/AAP/CEJD



Anexos



REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matrícula: Turin 3144, Col. Providencia 4a Sección, CP. 44639, Guadalajara, Jal. Tel/Fax (33)30408550
Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660
RFC: RED-091023-K97

LITICACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N057-2019
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS
REQUERIDOS POR LA SAE PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 08 de noviembre del 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N057-2019

PROPIUESTA TÉCNICA

OFERTA TÉCNICA

Part.	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		Si oferto / No oferto
				Fecha de Inicio	Fecha de termino	
1	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VOZ, DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>INCLUYE CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES AL EQUIPAMIENTO CISCO, DE LA TELEFONÍA IP DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO SE PRESTA POR EVENTO O CONTINGENCIA SIN LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>INCLUYE POR 12 MESES PARA EL EQUIPO CISCO DESCrito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 24HRS. AL DÍA 7 DÍAS A LA SEMANA. 2. REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 3. SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 4. SERVICIO DE ASESORÍA, DIAGNÓSTICO Y MEJORA. 5. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. <p>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A CUBRIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 SERVIDORES DE TELEFONÍA IP CISCO BUSINESS EDITION 7000 (BE7K) PARA UN TOTAL DE 2,334. USUARIOS ENTRE AMBOS SISTEMAS. - 1 SERVIDOR CISCO UCS C220M3. - 1 HASTA 50 EVENTOS DE REPOSICIÓN TELÉFONO CISCO MODELO 3905. - 532 TELÉFONOS CISCO MODELO 7821. - 263 TELÉFONOS CISCO MODELO 8945. - 53 TELÉFONOS CISCO MODELO 9951. - 5 GATEWAY CISCO ANALÓGICO VG310. - 4 ROUTERS CISCO 2951 CON SOBREVIVENCIA. - 7 ROUTERS CISCO 2921. - 3 ROUTERS CISCO 2951. 	23 DE NOVIEMBRE DE 2019	22 DE NOVIEMBRE DE 2020.	Sí Oferto

email: ventas@redefonia.com

08 de noviembre 2019



REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matriz: Turín 3144, Col. Providencia 4a Sección, CP. 44639, Guadalajara, Jal. Tel/Fax (33)30408550
Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660
RFC: RED-091023-K97

LITICACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N057-2019
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS
REQUERIDOS POR LA SAE PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<ul style="list-style-type: none"> - 17 SWITCH CISCO 2960X-48FPS-L INCLUYE ADEMÁS: - TALLER DIGITAL CICD- IMPLEMENTING CISCO COLLABORATION DEVICE ASOCIADO A LA CERTIFICACIÓN CISCO CCNA COLLABORATION. - SOPORTE Y CONFIGURACIONES ILIMITADAS AL CONTACT CENTER IN/OUT, ADEMÁS DE SERVICIO DE PEINADO Y ORGANIZACIÓN DE 1 RACK UBICADO EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2019 FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 22 DE NOVIEMBRE 2020 TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE LA DGMPG AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 COL. DEL TRABAJO, 3ER PISO. ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL Y REPORTE MENSUAL DE INCIDENCIAS DE LA PLATAFORMA A SOPORTAR. FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. TIEMPO DE RESPUESTA: 24X7X4 EN SITIO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p>			
2	1	<p>MANTENIMIENTO A LA RED : POLIZA DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO POR 12 MESES DE MANTENIMIENTO, Y CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 8 HRS. DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. - REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO 8 HORAS. DE 8:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA R&S Y/O CCNP SECURITY QUIENES DEBERÁN DE PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. - SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA R&S Y/O CCNP SECURITY QUIENES DEBERÁN DE PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. - INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOPORTE TÉCNICO PARA TODA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA RED DE DATOS CON ASESORÍA PARA DIAGNÓSTICOS Y MEJORAS U OPTIMIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA RED. - 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SIN COSTO A LOS 6 MESES DE LA ADJUDICACIÓN, EFECTUADO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA R&S Y/O CCNP SECURITY QUIENES DEBERÁN DE PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. <p>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: CANT EQUIPO MARCA 3 WS-C3750X-24T-S CISCO 1 CISCO3925/K/S CISCO 4 WS-C3750X-48P-S CISCO 2 WS-C6509-E CISCO 2 WS-C3750X-12S-S CISCO 1 WS-C3850-48PW-S CISCO 1 WS-C3850-48P-L CISCO 1 WS-C2960-48TC-L CISCO 1 WS-C2960-24TC-L CISCO 1 WS-C2960-48TT-L CISCO 1 SG350-28MP CISCO</p>	03 DE DICIEMBRE DE 2019	02 DE DICIEMBRE DE 2020	Si Oferto

email: ventas@redefonia.com

08 de noviembre 2019



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 246/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE



REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matríg: Turín 3144, Col. Providencia 4a Sección, CP. 44639, Guadalajara, Jal. Tel/Fax (33)30408550
Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660
RFC: RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N057-2019
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA
DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS
REQUERIDOS POR LA SAE PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>7 2920-24G (J9726A) HP TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO, AV DE LA CONVENCIÓN TE. #104 3ER PISO, SAE. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE FACTURA. ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO. NOTA: LA EMPRESA DEMOSTRARÁ QUE ESTÁ CERTIFICADA COMO CISCO PARTNER PREMIER Y TIENE AL MENOS AL SIGUIENTE PERSONAL ESPECIALIZADO: 1 CCNP SECURITY Y UN CCNA ROUTING & SWITCHING. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO QUE AFECTE A LA RED, QUE ESTÉ INCLUIDO EN EL SERVICIO CONTRATADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: SIGUIENTE DÍA HÁBIL DESPUÉS DE HECHO EL REPORTE EN SITIO PARA EQUIPO DE DATOS VARIAS MARCAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. TIEMPO DE REPARACIÓN : N/A</p>			
--	--	---	--	--	--

Francisco Javier Chávez Santoyo
Representante Legal de la empresa
Redefonía, S.A de C.V

email: ventas@redefonia.com

08 de noviembre 2019



REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matríg: Turín 3144, Col. Providencia 4a Sección, CP. 44639, Guadalajara, Jal. Tel/Fax (33)30408550
Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660
RFC: RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N057-2019
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS
REQUERIDOS POR LA SAE PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 08 de noviembre del 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N057-2019

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL		
1.-	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VOZ, DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>INCLUYE CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES AL EQUIPAMIENTO CISCO, DE LA TELEFONÍA IP DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO SE PRESTA POR EVENTO O CONTINGENCIA SIN LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYE POR 12 MESES PARA EL EQUIPO CISCO DESCrito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 24HRS. AL DÍA 7 DÍAS A LA SEMANA. 2. REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 3. SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 4. SERVICIO DE ASESORÍA, DIAGNÓSTICO Y MEJORA. 5. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES DEBERÁN PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. <p>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A CUBRIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 SERVIDORES DE TELEFONÍA IP CISCO BUSINESS EDITION 7000 (BE71Q) PARA UN TOTAL DE 2,334. USUARIOS ENTRE AMBOS SISTEMAS. - 1 SERVIDOR CISCO UCS C220M3. - 1 HASTA 50 EVENTOS DE REPOSICIÓN TELÉFONO CISCO MODELO 3905. - 532 TELÉFONOS CISCO MODELO 7821. - 263 TELÉFONOS CISCO MODELO 8945. - 63 TELÉFONOS CISCO MODELO 9951. - 5 GATEWAY CISCO ANALÓGICO VG310. - 4 ROUTERS CISCO 2951 CON SOBREVIVENCIA. - 7 ROUTERS CISCO 2921. - 3 ROUTERS CISCO 2951. - 17 SWITCH CISCO 2960X-48FPS-L <p>INCLUYE ADEMÁS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLER DIGITAL CICD- IMPLEMENTING CISCO COLLABORATION DEVICE ASOCIADO A LA CERTIFICACIÓN CISCO CCNA COLLABORATION. - SOPORTE Y CONFIGURACIONES ILIMITADAS AL CONTACT CENTER IN/OUT, ADEMÁS DE SERVICIO DE PEINADO Y ORGANIZACIÓN DE 1 RACK UBICADO EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2019 FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 22 DE NOVIEMBRE 2020</p>	\$1,830,800.00	\$1,830,800.00	\$294,208.00	\$2,133,008.00		

email: rentas@redefonia.com

08 de noviembre 2019



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 246/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matrícula: Turín 3144, Col. Providencia 4a Sección, CP. 44639, Guadalajara, Jal. Tel/Fax (33)30408550
Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660

RFC: RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N057-2019
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA
DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS
REQUERIDOS POR LA SAE PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE LA DGMPG AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 COL. DEL TRABAJO, 3ER PISO. ENTREGABLE: POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL Y REPORTE MENSUAL DE INCIDENCIAS DE LA PLATAFORMA A SOPORTAR. FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. TIEMPO DE RESPUESTA: 24X7X4 EN SITIO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p>				
2.-	1	<p>MANTENIMIENTO A LA RED : POLIZA DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO POR 12 MESES DE MANTENIMIENTO, Y CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES EL SERVICIO INCLUYE: - ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 8 HRS. DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. - REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO 8 HORAS. DE 8:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA R&S Y/O CCNP SECURITY QUIENES DEBERÁN DE PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. - SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA R&S Y/O CCNP SECURITY QUIENES DEBERÁN DE PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. - INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOPORTE TÉCNICO PARA TODA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA RED DE DATOS CON ASESORÍA PARA DIAGNÓSTICOS Y MEJORAS U OPTIMIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA RED. - 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SIN COSTO A LOS 6 MESES DE LA ADJUDICACIÓN, EFECTUADO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA R&S Y/O CCNP SECURITY QUIENES DEBERÁN DE PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: CANT EQUIPO MARCA 3 WS-C3750X-24T-S CISCO 1 CISCO3025/K9 CISCO 4 WS-C3750X-48P-S CISCO 2 WS-C6509-E CISCO 2 WS-C3750X-12S CISCO 1 WS-C3850-48PW-S CISCO 1 WS-C3850-48P-L CISCO 1 WS-C2960-48TC-L CISCO 1 WS-C2960-24TC-L CISCO 1 WS-C2960-48TT-L CISCO 1 SG350-28MP CISCO 7 2920-24G (J9726A) HP TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO, AV DE LA CONVENCIÓN TE. #104 3ER PISO, SAE. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE FACTURA. ENTREGABLE: POLIZA DE MANTENIMIENTO. NOTA: LA EMPRESA DEMOSTRARÁ QUE ESTÁ CERTIFICADA COMO CISCO PARTNER PREMIER Y TIENE AL MENOS AL SIGUIENTE PERSONAL ESPECIALIZADO: 1 CCNP SECURITY Y UN CCNA ROUTING & SWITCHING.</p>	\$740,500.00	\$740,500.00	\$110,480.00	\$850,980.00

email: ventas@redefonia.com.mx

08 de noviembre 2019

0000002



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 246/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE



REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matr: Turin 3144, Col. Providencia 4a Sección, CP. 44639, Guadalajara, Jal. Tel/Fax (33)30408550
Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20260, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660
RFC: RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LIA-N057-2019
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA
DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS
REQUERIDOS POR LA SAE PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		GARANTÍA: 12 MESES CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO QUE AFECTE A LA RED, QUE ESTÉ INCLUIDO EN EL SERVICIO CONTRATADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: SIGUIENTE DÍA HÁBIL DESPUÉS DE HECHO EL REPORTE EN SITIO PARA EQUIPO DE DATOS VARIAS MARCAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. TIEMPO DE REPARACIÓN : N/A				
			GRAN TOTAL: \$2,579,300.00 \$412,688.00 \$2,991,988.00			

GRAN TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del servicio:	Partida 1: CONFORME A LO SOLICITADO Partida 2: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN
Lugar de entrega del servicio:	INSTALACIONES DE LA SAE, UBICADAS EN LA AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
Vigencia de la proposición:	40 Días Naturales
Garantía	PARTIDA 1: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARTIDA 2: 12 MESES CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO QUE AFECTE A LA RED, QUE ESTÉ INCLUIDO EN EL SERVICIO CONTRATADO.
Tiempo de prestación del servicio:	Partida 1: DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020. Partida 2: DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2020

Francisco Javier Chávez Santoyo
Representante Legal de la empresa
Redefonía, S.A de C.V

email: entags@redefonia.com

08 de noviembre 2019

000u03